



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2015.

Presidente: Compañeras Diputadas y Diputados, reanudamos los trabajos de estas Comisiones iniciada el 9 de abril del actual, para lo cual voy a solicitar amablemente al Diputado Presidente Heriberto Ruíz Tijerina tenga a bien verificar el quórum pasando lista de asistencia a los miembros de estos órganos parlamentarios.

Secretario: Con gusto estimado Presidente.

Por la Comisión de Comunicaciones y Transportes

Diputado Francisco Elizondo Salazar, presente.

Diputado Ramiro Ramos Salinas, presente.

Diputada Aida Zulema Flores Peña, justifica.

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez, presente.

Diputado José Salvador Rosas Quintanilla, justifica.

Diputada Irma Leticia Torres Silva.

Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas, presente.

Por la Comisión de Estudios Legislativos.

El de la voz Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, presente.

Diputado Arcenio Ortega Lozano.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, presente.

Diputado Ernesto Gabriel Robinson Terán, justifica.

Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo, presente.

Diputado Francisco Elizondo Salazar, presente.

Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez, presente.

Secretario: Hay una existencia total de 11, existe quórum Presidente.

Presidente: Compañeros Legisladores, existiendo el quórum requerido reanudamos los trabajos de esta reunión, siendo las veintiuna horas con siete minutos 39 segundos.

Presidente: Compañeros Legisladores, el día 9 iniciamos el análisis de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diferentes disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, y acordamos





llevarla a estudio dichos documentos a fin de continuar con las observaciones y en su caso, propuestas correspondientes en este sentido solicito al Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, tenga a bien preguntar a los miembros de estas Comisiones, si desean a participar al respecto para llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto estimado Presidente, pregunto a los asistentes de las Comisiones unidas de Transportes y Estudios Legislativos, si alguien desea hacer uso de la voz, lo puede manifestar. Diputado Arcenio, un servidor, Diputado Jorge, alguien más, ok tiene el uso de la palabra el Diputado Arcenio.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Gracias, bueno si continuamos con la idea de irnos en orden verdad, muy bien entonces del artículo 4 ya se había tomado nota sobre algunas definiciones que faltaban por ahí verdad, ya se había mencionado en la pasada, yo sé si alguien tenga alguna otra en 4 no es que yo ya lo vi.

Secretario: Bueno digo para no reiterativo en el 4 en el asunto del glosario debe ser algún error de dedo, pero se le no pusieron el asunto del usuario y debe ser integrado, si, si la que es de usuario verdad, digo ha de haber sido ahí se corrió, pero es una cuestión ahí que es importante, yo nada más para no repetirlo.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Yo tengo un comentario con respecto al artículo 8 si, este en la fracción IX este que dice utilizar la enajenación o gravamen de concesiones no sé pero me parece que está mal aplicada la palabra enajenación, verdad porque enajenación sería vender y aquí simplemente estamos otorgando una concesión, el gobierno del estado otorga concesiones verdad, para ir evitando la enajenación que se hace de las concesiones entre los particulares, entonces aquí habría que es autorizar la el otorgamiento o gravamen de las concesiones porque realmente no se está vendiendo ninguna concesión se están otorgando si claro tienen que cumplir determinados requisitos y tienen que cubrir ciertos costos, para la operación de las mismas etcétera verdad pero no sería la palabra enajenación la correcta estoy hablando de la fracción IX del artículo 8, esa sería mi comentario no sé .

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Ahí en ese punto a un concesionario no se le tiene permitido vender su concesión, por la simple y sencilla razón que a ese concesionario no se le fue vendida la concesión, se le fue otorgada por el Estado. Entonces este efectivamente no la pueden vender el único que tiene la facultad de otorgar concesiones es el Estado, no entonces la idea es que no se permita pues la enajenación de las concesiones.



Diputado Arcenio Ortega Lozano. Precisamente por eso el artículo 8 son atribuciones del Ejecutivo en materia de transporte público, hasta la novena es donde dice autorizar la enajenación si entonces tampoco el ejecutivo está vendiendo concesiones, está otorgando concesiones y poner enajenación pues hay que cambiar la palabra este porque no es una enajenación si no es un otorgamiento que se da, si esa es la cuestión que yo quisiera que cambiáramos esa palabra. No me hagan señas díganme porque no en todo caso.

Diputado Miguel Antonio Sosa Pérez. Bueno si me lo permiten en mí entender jurídico, en la palabra enajenación aunque comúnmente se conoce como layetano y no propiamente es una venta sino es trasladar el dominio de un bien, en ese caso entonces aunque coloquialmente se conozca como venta realmente me parece que no lo es, entonces a fin de cuentas creo que no está mal empleada aunque se pudiera hacer alguna precisión.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Ya me enseñaron un diccionario mayor que el mío. No es que vamos en orden verdad si alguien tiene algún otro artículo pues que lo diga no.

Presidente: Ok el que sigue.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Me permite Presidente.

Presidente: A ver.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Yo creo que la mecánica que si vamos a darle seguimiento la mecánica que debe de seguir es que usted pregunte que artículos trae reservados los compañeros los apunte y ya por orden los vamos revisando, le parece.

Presidente: No vamos a ir yo creo, si lo pensé no crea que no Diputada se perfectamente bien que van a salir muchas confusiones cuando estés tocando el tema, cuando estés tocando el tema van a salir las confusiones y nos vamos a volver a regresarnos mejor ya cada uno de los temas que vayamos pasando ya lo dejamos, ya se fue y se fue.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Por eso de eso se trata de que usted anote los artículos que traigan ellos en el tema y ya usted los ordena y le va usted dando, bueno el artículo 8 que propuso el compañero Arcenio a ver y se lleva y luego el 10 que propuso Marco, se discute nos vamos a ir también en consecuencia.



Presidente: A ver ok a petición de la compañera Diputada propongo que Diputados aquí presentes, en que artículos tienen algunos señalamientos o cambios para enfocarnos directamente a ellos a como por este orden y que lo hagan saber aquí al Secretario.

Secretario: A ver el orden que está planteando primero si él tiene el uso de la palabra debe dar a conocer las situaciones y si hay una coincidencia como ahorita lo comenté en el 4 pues yo, en primer lugar yo no voy a volver a tomar el 4, si no sería repetitivo que cada quien este oye pues yo el 4, yo el 5 y aquel el 6, entonces si ya vamos a salida es una sola vez, no es cada quién.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. De eso se trata compañero Diputado de darle agilidad a esto si el compañero que tomó Arcenio pues si yo traigo el 8, el 10, el 15, el 40 y el 80 ok no lo vamos a discutir ahorita, lo vamos anotar usted dice yo traigo el 20, el 25 y el 30 posteriormente si quiere yo le ayudo los ordenamos y nos vamos el 8 el 10.

Secretario: Es lo mismo vamos en un orden creciente, no vamos decreciente. No, no porque estamos precisamente abordando en el momento que hay que abordar. Yo no tengo inconveniente, pero si vamos de salida.

Presidente: Secretario, compañeros sí.

Diputada Irma Leticia Torres Silva. Yo me uno a lo que dice la compañera Blanca, para darle orden a esto cada uno ya tuvo en sus manos la Ley sabemos en qué artículos tenemos duda, podemos ahorita hacer una relación como dice la compañera para que ustedes lo anoten, y en base a eso todos los que coincidamos con el artículo 8 bueno vamos a irnos en ese orden, en esa regla que no tenemos por qué estar viendo ahorita artículo, por artículo porque se supone que ya traemos un previo y ya sabemos cuáles vamos a tocar.

Presidente: Ok a si para concluir, estamos ahorita en el artículo 4 que Diputado tiene algún tema en el artículo 4, ya se agotó ok.

Secretario: Ahora estamos en el 8.

Presidente: Estamos en el 8 y ya quedó agotado en los siguientes artículos que Diputado trae algún tema específico para que entre en discusión.





Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas. Apenas lo voy a estudiar.

Secretario: En el 12 bueno si no hay 9, 10 yo estaría en el 12 si alguien trae el tema en el 12, aquí en el asunto de que son atribuciones de Ayuntamientos no solamente en intervenir en el Plan Estatal realizar con la dependencia de las medidas yo estaría agregando un punto en el sentido que también debe ser atribución del Ayuntamiento mantener y cuidar el buen estado de las rutas del transporte público, porque si bien es cierto les vamos a otorgar las facultades del consejo estatal a los consejos municipales, también debe ser parte de sus atribuciones el mantener en buen estado las rutas del transporte público, si hay algún comentario adelante, en el 12.

Presidente: Bueno aquí sí quiero hacer uso de la palabra en este artículo y yo creo que si realmente estamos si bien es cierto que el mantenimiento de las rutas de los concesionarios es conocimiento de nosotros que por representación que tenemos en los diferentes distritos, también es cierto que es una responsabilidad de los Ayuntamientos y yo creo que los Ayuntamientos y para eso se extendieron o se avalaron por el Congreso las Comisiones, de que formaran las comisiones para que ellos estuvieran trabajando en ese tema, yo creo que es un tema compañero que en lo particular no considero que deba de estar en la Ley de Transporte, que no deba estar aquí plasmado en la Ley, es un tema que se tiene que dar a conocer por conducto de las comisiones lo vuelvo a repetir hacia los Ayuntamientos, si los ayuntamientos carecen de recursos ellos tienen que solicitar los recursos vía su cabildo al estado, para que de esa forma se les den las soluciones que sean necesarias.

Secretario: Bueno yo no estoy quitándole ninguna responsabilidad ni tampoco se la estoy dando simplemente estoy señalando que si bien es cierto le vamos a trasladar funciones que deberían ser obligatoriedad del Estado, como es el Consejo Estatal de Transporte, porque es una ley estatal, y vamos a crear la figura de consejos municipales no es otorgar una responsabilidad por otorgarla, también tienen obligaciones y atribuciones y eso debe de estar, igual verdad dicen que vienen en los planes adelante, yo no pretendo otra cosa más que siempre haya un buen conservamiento de las rutas del transporte, es todo no hay otra motivación pero igual estamos abiertos.

Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas. Pero más adelante

Secretario: Viene más adelante.



Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas. En el artículo 25 viene de que no va haber recomendaciones, resoluciones o acuerdos que emitan los comités y no va a ver que obliguen a la autoridad en el artículo 21

Secretario: Debe ser una obligación no una atribución.

Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas. Por eso si ahí lo dices y más adelante en el 21 dice que no las opiniones, recomendaciones, resoluciones o acuerdos que emitan o adopten los comités no van obligar a la autoridad.

Secretario: A no yo no lo traslado a la Comisión si no lo traslado al Ayuntamiento.

Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas. Estos son los comités municipales, que van a ser nombrados por el Ayuntamientos más adelante.

Secretario: El ente dice Consejo Estatal y todos los miembros de transporte se trasladan.

Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas. Bueno a ver ahí en propuestas no veo una propuesta clara de lo que están solicitando en ese artículo 12 cuál es la propuesta concreta.

Secretario: Son atribuciones precisamente el mantener y cuidar verdad la ruta del transporte urbano.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. La vía pública que utiliza el transporte.

Secretario: Urbano a ver queremos mejorar el servicio, queremos mejorar pues también debemos mejorar las rutas eso es lo que estoy diciendo ahora ya se supone que es una obligación y lo entendemos pero no está regulado verdad, está libre siempre al detalle de que si hay recurso o no hay recurso, por lo menos si enunciarlo pues para que por lo menos tenga una obligatoriedad el municipio, si no pues le das funciones al comité y no tiene opinión, no yo creo que si el municipio este obligado que esta verdad de palabra pero no la ley. Pero igual no es una sugerencia para mejorar no es tampoco.

Presidente: Bueno este ya alguien tiene alguna duda más de cómo se pueden enriquecer el artículo 12 para someterlo a votación si se queda como está o se le hace algún cambio este obviamente que hay 2 opiniones entonces no sé, si alguien más quiera comentar algo al respecto.





Diputado Ramiro Ramos Salinas. A ver, yo si Diputado miren, en el tema de los Comités Municipales de Transporte, ustedes saben que la idea de integrarlos es que el Presidente Municipal, junto con el Presidente de la Comisión de Transporte, que ya agotamos que inclusive hay que hacer, yo propongo hacer un exhorto a aquellos municipios que todavía creo que están pendientes de nombrar a sus presidentes de la Comisión para que lo, para que ya lo definan he puedan establecer y llevar a cabo esto, no podemos obligar a un Presidente Municipal a que pavimente todas las rutas de transporte público, porque sería lo ideal verdad que todas la rutas de transporte están pavimentadas, cuando se hace un asentamiento he humano, cuando se autoriza un fraccionamiento, siempre les hemos dicho a los alcaldes que pavimenten la parte del central de acceso principal de la calle no, de la colonia, del fraccionamiento y ahí reúnanse el Comité Municipal o Transporte Público y definan la ruta, pero ustedes saben que tenemos un rezago de pavimentación muy grande en Ciudades como Altamira, en ciudades como Reynosa, sobre todo en esas dos ciudades que son las que crecen por encima de la media nacional, no solamente del estado sino de la media nacional, entonces cuando platicas con los concesionarios y les pides la modernización y ustedes lo van a ver, te dicen como modernizamos, como metemos un taxi, como metemos un camión nuevo, sino no aguanta los baches, las calles que no están pavimentadas, y entonces no se puede modernizar el transporte y luego la gente, dice yo quiero que llegue el camión hasta donde estoy, entonces por eso mismo la propuesta aquí es que se integre en el Plan de Desarrollo Urbano, en los Planes Municipales de Desarrollo, en los Planes de Obra Pública, la como prioridad la pavimentación de las rutas, que cuando el Director o Secretario de Obra de Pública, haga la aprobación del Plan de Obra Pública no se le olvide que de ninguna colonia deje de pavimentar o dar mantenimiento a la ruta de transporte público esa es la idea. Eso es lo mejor por el peso, por eso se estaba poniendo porque generalmente no les importaba, no le ponían atención, lo dejaban como tema así, sin prioridad, ahí teníamos llegamos a una colonia y entonces estaba pavimentada una ruta, donde no pasaba el camión o bien los camiones se meten a la ruta donde esta pavimentado, pero no es donde está la mayor concentración de la gente.

Secretario: Yo lo que digo no es tanto pavimentar, yo a la mejor se mal interpreto, yo lo que siento es mantener y cuidar, o sea digo el mantener no significa que vamos a pavimentar, si no a la mejor hay que darle una raspada, pero si debe de ser una atribución ahí, una obligatoriedad del municipio, mantener y cuidar porque tampoco, pues va hacer del estado, digo es del municipio.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Pues por eso mismo, la vialidad es responsabilidad del municipio y el municipio tiene que tener las rutas atendidas.



Secretario: Mantenerlas si claro, no estoy diciendo pavimentadas porque entiendo que no hay recurso suficiente, eso sí lo entiendo, ese es el propósito.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. En cual, como propones la redacción Heriberto.

Secretario: Artículo 12,

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Artículo 12 si en qué fracción.

Presidente: No, no viene, es un agregado.

Secretario: Yo nada más digo mantener el cuidado de las rutas de transporte urbano, eso es mantener y cuidar.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. En lo particular yo estoy totalmente de acuerdo.

Presidente: Bueno sometemos a votación la propuesta.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Consenso para no llevarnos votación y votación, bueno.

Presidente: Bueno un consenso, queda consensado, ok, adelante.

Secretario: Algún otro artículo en el 21 es una cuestión de semántica.

Diputada. Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Ok, del 12 perdón del 10 al 21 no hay nadie, eso es lo que deben de preguntar para no regresar.

Secretario: Ok.

Secretario: Es una cuestión de semántica, que los comités deberán de tomar en cuenta en todos los casos, los estudios técnicos que ordene, realice o prepare la Secretaría, en el 21 si, que es la dependencia tal pues es la Secretaría, acuérdense que hay un glosario, entonces ya se vino modificando desde el principio pues tiene que cambiar para quitar, en vez de dependencia tal debe de ser la Secretaría, es una cuestión de semántica.

Presidente: Hay alguna duda.





Presidente: El que sigue el 23.

Licenciada Tania Gisela Contreras López. Si me permiten el glosario de la Ley establece el concepto de **dependencia** estatal, la fracción III del artículo 4º.

Secretario: No si pero lo vamos cambiando, si tu analizas de acá, vas cambiando en unos dependencia estatal por Secretaría

Licenciada Tania Gisela Contreras López. Es que el glosario establece como secretaría, la secretaría.

Presidente: Pues le encargo el actualizado.

Licenciada Tania Gisela Contreras López. Es la subsecretaria.

Secretario: Ordene, analice o prepare la Secretaría, porque las atribuciones van hacer para la Secretaría, ya no para la subsecretaría.

Licenciada Tania Gisela Contreras López. Las atribuciones son para la Subsecretaria.

Secretario: Entonces pongámosle subsecretaria no dependencia estatal, porque dependencia estatal sería una cuestión general, entonces vamos, hay cosas que si le damos a la secretaria y ejerce la subsecretaría, y se supone que estamos quitando precisamente cuestiones a esa subsecretaría en lo que asume la Secretaria.

Licenciada Tania Gisela Contreras López. El glosario establece como dependencia estatal, se entiende la Secretaría de Desarrollo y Ambiente por conducto de la Subsecretaría de Transporte.

Secretario: Entonces por qué modificamos anterior a la secretaría, tu estas modificando te vas a quitarle.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Se entiende como la dependencia es la Secretaría.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Es la Secretaría competente.





Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Tenga subsecretaría, direcciones generales, y subdirecciones es otra cosa.

Presidente: Es que luego.

Licenciada Tania Gisela Contreras López. Sí, pero el glosario de la Ley de Transporte, para efectos de esa Ley dice la Secretaría es más de uno y la dependencia estatal se entenderá la subsecretaría y ahí para la Subsecretaría. Es que tiene razón además, homologamos.

Secretario: Homologamos, estamos quintando dependencia por Secretaría, no le pongamos dependencia estatal, pongámosle como es subsecretaría, ser objetivos. Porque la dependencia estatal, es la secretaría.

Licenciada Tania Gisela Contreras López. Integrar toda la Ley, porque si refiere ciertas atribuciones para la dependencia estatal.

Diputado Juan Martín Reyna García. Es que se mantiene la subsecretaría, se mantiene la subsecretaría.

Secretario: No si por eso, pero no le pongas dependencia estatal, porque dependencia estatal entendemos que es la Secretaría, si es subsecretaría metámosla en el glosario y métele aquí subsecretaría ser preciso.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Tiene razón, perdón tiene razón y tengo razón, pero desafortunadamente la Ley General en el glosario lo ponen dependencia como subsecretaría, y en esta habría que corregirle lo demás.

Presidente: A ver compañeros, a ver permítame el compañero Arcenio tiene la palabra.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Gracias. En el glosario se establece la dependencia estatal y da su definición y también se establece lo que es la secretaría si, cuando dice la Secretaría es Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, única y exclusivamente, cuando dice dependencia estatal, se refiere a lo que a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente por conducto de la Secretaría del Transporte, subsecretaría del Transporte, perdón yo creo que esta salvado las dos ahí.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Porque la dependencia habla por conducto de la subsecretaría.





Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Muy bien.

Presidente: Así es, bueno ok agotado el que sigue.

Secretario: Si en el 23 tengo una cuestión dice el Comité Municipal estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un secretario técnico, que será nombrado por el Presidente Municipal y el número de locales que será necesario, que será conformado ordenantes de los sectores empresarial, comercial, educativo, así como de un ente de gobierno, sin embargo falta lo más importante, pues los representantes de la rutas, porque metimos a todos verdad, al maestro, al comerciante, a todos.

Diputada Guadalupe Valles Rodríguez. Hasta a mí.

Secretario: Y los que deben de estar ahí, que son los que están dando el servicio pues no están, yo digo que debe de agregarse representantes de las rutas verdad, debidamente acreditadas en el municipio.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Y ahí yo también tengo una duda pendiente, porque dice serán nombrados por el Presidente Municipal, pero no lo están nombrando o no los van a nombrar el ayuntamiento, ni están hablando que lo ratifique el ayuntamiento, está hablando del Presidente Municipal, al Presidente Municipal, a su libre albedrío va a nombrar a ese comité, sin pasar por la Comisión de Transporte, ni por la de ayuntamiento ni por nada, yo así lo veo y creo que si va a ver un comité municipal y hay comité del ayuntamiento del transporte, yo no veo que estén aquí tomando en cuenta, no veo que sea aprobado por el cabildo ni por la Comisión de Transporte ni por nada, ahí nada más habla por el Presidente Municipal, tácitamente quien es el alcalde pues la cabeza que manda, aquí no habla de ayuntamiento, ni habla de la Comisión de Transporte.

Presidente: A ver.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Yo aquí lo traigo y como dice Jorge, para que no crean que nos pusimos de acuerdo, y aquí está por escrito, lo que el artículo 23 verdad se cuestiona en el sentido de la designación del que actúe de presidente municipal verdad yo digo que si debe de ser modificado ese comité, además pues aquí también nos queda que la Ley Municipal, también habría que buscarle esa atribución si la tiene o la tiene verdad, este yo creo que si cabría hacer alguna aclaración en ese sentido a este artículo 23, porque si habla de los municipios conurbados, también donde ya le da un el delegado del transporte público pues va



hacer el Secretario Técnico, verdad y si una este designación desde aquí verdad, y además pues se habla del agente de tránsito, del encargado de transito verdad, que tiene que asistir obligadamente aquí, puesto que el contrala ese tipo de situaciones, yo creo que si habría que hacerle alguna adecuación a este artículo.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Miren, yo ahí les propongo en función de lograr lo que han comentado que puedan ser el Presidente de la Comisión de Transporte y los integrantes regidores, que busquen a los representantes de esos organismos empresariales, que se integre obviamente dos al menos representantes de las rutas, y que lo propongan al cabildo y que el cabildo pues lo vote, entre más logremos involucrar a la autoridad municipal en el transporte es mejor, porque el problema que tenemos es que lo ven los ayuntamientos como un tema estatal, y eso ha ocasionado que no se le atiende no se le invierte, en señalética en todo lo que ustedes ya saben, entonces yo propondría así no, que sea la Comisión, esta Comisión que nombramos, Usted como Presidente de la Comisión de Transporte que tiene una comisión en cabildo que busque a las personas que lo propongan a cabildo a propuesta del, y también este al cambiar de Presidente, con esos representantes.

Secretario: Los que saques de las rutas, por lo menos dos hombre.

Diputada Ramiro Ramos Salinas. Por lo menos dos hombre, porque si hay muchas rutas, hay 30, 40 rutas, entonces al menos dos las más representativas, se pongan de acuerdo.

Secretario: La más grande porque es importante que estén ahí, esa es mi opinión.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Y ya pueden hacer el reglamento ese comité, bueno pues de rotaran, los representantes de las rutas cada tres meses, cada seis meses digo para no entrar en tanto detalle aquí verdad.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. A ver nada más para entender bien, tú propones que el Presidente de la Comisión de Transporte Público del Cabildo, sea el Secretario Técnico.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. No que sea el que proponga, el Secretario Técnico, está siendo el delegado de Transporte no.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. En los casos de conurbados.





Diputado Ramiro Ramos Salinas. En los casos de conurbados, nada más.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Nada más, Laredo no, por ejemplo.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. No, no pero bueno este no sería el Secretario Técnico debe de ser el delegado de transporte, el que hay en Nuevo Laredo, el que hay en Reynosa, el que hay en Matamoros, sería mi propuesta y en la zona conurbada que sea el Secretario Técnico en Tampico, Madero y Altamira, el del Mante, pues en el Mante, el de Victoria, el de Victoria, y ya nada más, exactamente.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Bueno.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Y en Guerrero.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Si se entendió que había que cambiar aquí entonces el artículo 23, que dice Comité Municipal, estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Secretario Técnico que será nombrado por el Presidente Municipal, aquí será el delegado del Transporte.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Es lo que yo creo más conveniente.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Más conveniente.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Pues es el que conoce el tema ahí no, es el que puede llevar ahí la voz cantante, es el que tiene el conocimiento ahí de la problemática.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Si aclarar que el Presidente, el Secretario Técnico, será el delegado del transporte.

Presidente: Así es.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Así es en cada en municipio.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. O sea ya se quita eso de nombrarlos por el Presidente Municipal.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Automáticamente que sea el delegado del Transporte.





Secretario: Pues si estatales.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Y los demás, que le proponga el Presidente de la Comisión de Transporte, que está integrado por varios regidores de todos los partidos y que lo voten los cabildos.

Secretario: Pero es correcto, pero la verdad es que no, tu Ramiro

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Y además las empresas

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Perdón.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Pero además las impresas, las empresas.

Secretario: Empresas lo que sean todos son representantes.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Así lo dejamos.

Presidente: Si aquí nada más los desglosas, si tomaron conocimiento.

Secretario: Si tomaron nota.

Presidente: Si tomaron nota.

Secretario: Que hay que modificar el texto de ese artículo.

Presidente: Ok.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Mañana les revisamos la tarea.

Presidente: Alguna duda más en este artículo,

Presidente: Este bueno, ok agotado entonces el artículo 23, 24, 28 quien más trae.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Quien más trae, 23 quien trae.

Secretario: Yo el artículo 44.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Yo el 39, el 39.





Presidente: 39, quien más trae antes del 39.

Diputado Ricardo Rodríguez Martínez. Del 1 al 39 alguien.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Nadie, adelante Diputado.

Presidente: Ok.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Usted está de Subsecretaria.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. No se preocupe soy subsecretaria Presidenta.

Presidenta: Ok, 39, que les cuesta votarlos ya se va enfriar la comida.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Aquí el 39, pues la calientan, el artículo 39 habla sobre las concesiones, de que van hacer otorgadas a las personas físicas o morales que además de otras condiciones, que establece la Ley, reúnan los siguiente requisitos, aquí he yo propongo que sea un requisito el seguro vigente si, hemos este visto que pues hay muchos accidentes en los cuales a veces no hay manera de pagar y yo creo que si debe de estar, el seguro vigente como una obligación verdad, y aquí no se menciona.

Secretario: No pero es correcto.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Donde esta mencionado, no sé.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Que diga seguro vigente.

Secretario: Si tienes que acreditarlo.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Como uno de los apartados, más o sea agregar el once, que diga seguro vigente.

Presidente: Ok, tomo nota Servicios Parlamentarios, alguna duda sobre ese artículo.

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez. Esta totalmente, nomás que aquí el diez, salva el requisito, cumplir con los requisitos exigidos en otras leyes, que en otras leyes, obviamente se exige el seguro pero, correcto comparto el punto de vista.





Presidente: No le saque.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Esto es para parte de la concesión verdad, yo puedo ahorita traer un vehículo, sin seguro particular.

Presidente: Que salga con registro, de su seguro.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Ok, yo traigo el cuarenta y uno.

Presidente: Ok

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Aquí es una, duda que me surge, aunque trae todo un capítulo y es nada más para darle más claridad y entender, que es lo del sistema empresarial, porque dice el artículo, las concesiones que otorgue el Ejecutivo de conformidad con esta ley, señalarán con precisión su tiempo de vigencia, el cual será bastante, para amortizar el importe de las inversiones que deban hacerse para la prestación del servicio, sin que pueda excederse de cinco años, hasta ahí es el artículo luego se agrega, para el caso de personas físicas o morales y que no tengan implementado el sistema empresarial y de doce años para las personas físicas o morales que desempeñan sus actividades dentro del sistema empresarial, no obstante la vigencia, deberá ser refrendada, anualmente, aquí me queda la duda, primero pues que es el sistema empresarial, verdad, este y eso que, por que a unos cinco años, para personas físicas y a las empresas doce años, si, son las dudas que yo tengo y quisiera más información al respecto.

Presidente: A ver compañero.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Si, mira en el tema de la renovación de concesiones ahorita, pues tú fuiste testigo, atendimos a unos concesionarios de Altamira de la zona sur, en donde nos señalaban que querían formar parte del sistema de concesiones del estado, y que ellos tenían camión y que querían, este que se les diera la concesión, lo que les dijimos y es parte de lo que les estamos proponiendo, es que tengan el sistema empresarial, que es el sistema empresarial, es muy sencillo es lo que ahorita nos dijeron, tener el sistema de conteo de pasajeros de barras y el sistema de GPS, eso cuesta alrededor de \$35,000.00, como ya lo vieron, el Fondo Tamaulipas de hace varios años, tiene ahí un crédito para todos los concesionarios de \$50,000.00 a una tasa muy baja y que les da ahí muy buen tiempo para pagar, no tienen que endeudarse, se les presta y van pagándolo poco a poco, eso es el sistema empresarial en cuestión de tecnología más la administración, la administración y eso deberá ponerse en los



reglamentos, es que haya una persona que administre, el recaudo de la ruta, para que puedan ellos no pelearse por el ingreso, si no que compartan el recaudo, y que haya el número de camiones, que la subsecretaria de transporte ya tiene un estudio y les dice aquí debe de haber 12 camiones, 15 camiones, 17 camiones, o los que sean necesarios, para que haya una frecuencia de paso normal o adecuada y por eso, como una forma de incentivar este sistema y que los obligará también a comprar camiones nuevos, se les da una prórroga de más años, a aquellos que entren en el sistema empresarial, ese es el tema, para que se incentiven a que se hagan empresa por ruta, de otra manera, como sucede en muchas partes, no se arreglara el sistema de transporte en Tamaulipas, donde sí se ha arreglado, en estados o en ciudades donde se ha hecho un sistema empresarial verdad, por eso se pone esto.

Presidente: A ver compañero

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Si lo que pasa es como dije hay un capítulo único, que este habla sobre sistema empresarial, es el artículo 135, está hasta el final, perdón por saltarme otra vez, pero va muy relacionado con esto, dice el sistema empresarial consiste en la organización, que implementan las personas físicas debidamente agrupadas por ruta o morales, constituidas con las formalidades de la ley, será el de obtener mayores beneficios en el desarrollo de sus actividades y brindar un mejor servicio a los usuarios, creo también se queda corto en su definición, porque ya el Diputado Ramiro, nos dio una explicación de que más conlleva eso, pero aquí es mucha la diferencia entre cinco años y doce años, la pregunta es, en base a que se establece eso, porque las personas físicas, serán de cinco años para amortizar el importe de sus inversiones y al sistema empresarial, doce años, o sea, yo creo que hay ahí siete años que no se, la unidad se va a depreciar, el servicio también verdad, no es lo mismo un camión de que tenga máximo cinco años, a uno que tenga doce años verdad, son demasiados años ahí, esa es la duda que surge también verdad, porque si bien es cierto, van a invertir en barras, o en contadores, o GPS, pues bueno esa inversión, a lo mejor no se deteriora, pero el camión si, el GPS, no va a pasarle nada pero las ruedas del camión, las láminas, etcétera, etcétera, si se va a deteriorar, entonces hay mucha diferencia, y entonces esa es la pregunta, no sé si alguien tenga el por qué unos y otros.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Porque tiene que ver con los años, de que también está en la ley, de pasar, ahorita tenemos una antigüedad de vehículos de 8 años de camión, tenemos la ley más exigente de todo el país, por eso está cambiando a 10 o 12 años, entonces la razón, es otra vez incentivar a que se formen empresas, esa es la idea, apoyar e incentivar a que se formen empresas,



porque probado en experiencia de otros estados, es el camino más rápido para mejorar el transporte, esa es la razón, no hay otra.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. No se trata de conformidad, este, lo que pasa es que sí, yo creo que es mucha la distancia verdad, y un transporte de doce años verdad, se va a acabar verdad, esperemos que a los concesionarios no les resulte eso verdad, si no que puedan renovar su parque vehicular con mayor frecuencia, pero estamos abriendo mucho el abanico, este en ese sentido, es una opinión y no sé, este si alguien tenga aquí alguna una experiencia con transporte verdad.

Presidente: A ver aquí voy a tomar la palabra, cuando estamos hablando de 12 años, estamos hablando de la vida útil de una unidad, la mayoría de las empresas, y obviamente que hay una ley federal, y que en algunos estados, Tamaulipas es uno de ellos, que tenemos tenencias, por los vehículos cubren las tenencias hasta los once años, que es la vida útil en tazado de las unidades, cuando estamos hablando de personas físicas de los llamados, hombres camión, individuales normalmente, la adquisición de las unidades las hacen con unidades de uso, y las compañías o empresas, los empresarios, normalmente en algunas ocasiones o en algunas partes, no es el caso de Tamaulipas, hacen la renovación de su parque vehicular a los 5 años, entonces por eso, estas dándole la vida útil hasta los 12 años para poder estar en el uso y cuando estamos hablando de personas físicas hace 5 años, no quiere decir que a los 5 años ya no tengan absolutamente nada de acceso a la unidad, simplemente como una revisión periódica para que cumpla, aquí lo marca la ley, en cualquier parte, cualquier empresa, en cualquier parte, es más susceptible que desaparezca una persona física que una persona moral, la persona moral es más fácil de detectar, la persona física es la más difícil, y obviamente que las regulaciones tienen que ser diferentes, como los beneficios hay en algunas partes, que los vamos a ver más adelante, que donde los beneficios, son mayores a las personas físicas, que a las personas morales, entonces es una balanza, hoy aquí le corresponde obviamente al estarlo plasmando dentro de la ley, pues yo lo considero en, de una manera aceptada.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Mira este Arcenio, a ver si queda un poco más claro, este a ti te dan una concesión y dices yo cuanto tengo de concesión de tiempo para que la pueda renovar, si eres persona física pues 5 años, pero si yo me integro como empresa tengo hasta 12, en cualquiera de los dos casos, aquí lo dice, se tiene que hacer el refrendo anualmente, se tiene que hacer la revisión mecánica, al menos una vez por año, se tiene que, todo, todo es igualito, aquí lo que se pone, eso 12 años es por lo que vamos a mover de los años, es para incentivar decir, a ver yo si soy empresa me dan más tiempo para tener una concesión, para que yo me sienta tranquilo de que en 12 años yo soy dueño de la



concesionaria, esa es la única situación, lo demás se sigue aplicando la revisión mecánica, todo igualito, es nada más un incentivo para que digan oye, pues que beneficios tengo en vez de ser un camión empresa, bueno este y otro.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. No es para que dejes de circular.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. No para nada y los años de la antigua edad, lo vamos a poner en la antigua edad y todo lo vamos a poner en la ley, como les digo ahorita están antiguadas los camiones en Tamaulipas 8 años, Nuevo León, Jalisco, el DF, todos los tienen 10, 12, 14 y hasta 16 años, solamente en Tamaulipas son 8 años, por eso cuando me preguntaban a mi como subsecretario, dígame el porcentaje de munición del transporte, yo les decía 42%, tan bajo, pues si porque lo tenemos a 8 años si lo tuviéramos a 12, pues ya sube a 68%, 70%, como en otros estados, porque haya en Veracruz lo tienen al setenta y tantos, pues por que lo tienen a 14 años así de simple, por eso en esta ley, vamos a modificar nada más para estar en el estándar nacional, no para dar demás, nada más lo que es el tiempo de vigencia de un camión, que tiene un período pues.

Secretario: Una vida útil, sí.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Así es exactamente, esa es la razón.

Presidente: Es incentivar a final de cuentas, es una incentivación. Alguna duda sobre el artículo 41°, ok, compañero, 44.

Secretario: Si, este aunque pareciera ser un cambio muy simple, del 44 el ejecutivo deberá elegir, a ver no podemos caer en una ambigüedad porque es un obligatoriedad de ley, autorizar la sesión de los derechos, no es si podrá, no es si quiero o no quiero, si yo cumplo, me lo tienen que otorgar, pero si lo dejamos podrá aunque yo cumpla y no me la quieren dar, que voy hacer, entonces yo creo que no debemos de, ándele una decisión discrecional cuando yo cumplo con los requisitos, imagínense no me quiere el señor del transporte aunque cumpla con todo y debe ser de aplicación general y no segmentaria, no, no, digo en igualdad de derechos con las circunstancias.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Presidente.

Presidente: A ver.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Como van por orden, no me permitieron levantar la mano, en el artículo anterior.



Secretario: Ah, perdón, perdón.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. En el 43.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. No 42, porque yo no veo el 43 aquí.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Los que no están no tienen modificación.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Ah, bueno, bueno aquí donde dice, la secretaría, si no da respuesta se entenderá que la prórroga es favorable sin necesidad de certificación, sin necesidad de contestar ni nada, hay un, tú haces la solicitud, para hacer una concesión, tiene cuatro meses la secretaría, la secretaría si no te contesta en cuatro meses, quiere decir que ya fue aceptada, que no es obligatorio que te conteste la de que es afirmativo, el no contestarte es que ya es afirmativo.

Secretario: Si, si, tú la asumes como tal.

Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas. Bueno, nomás es una duda que tengo aquí, dice que sin necesidad te da respuesta, se entenderá que, es favorable sin necesidad de certificación, que el concesionario debe presentar dentro de los cinco días siguientes los comprobantes de pago de derechos.

Secretario: Si, es que acuérdate, que metió.

Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas. Si es la, párrafo más bien, es el artículo 42, este fracción IV, párrafo III.

Secretario: A ver Jorge yo le entiendo verdad, como cada año tiene que refrendarse y/o prorrogarse, tú tienes que cumplir una serie de requisitos, yo los presento verdad, que el seguro vigente, que la unidad de servicio mecánica y todo, se supone que entregue el requisito, o los diez puntos que me pide.

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez. Yo aquí creo y lo entiendo de la manera y bueno también Servicios Parlamentarios nos pueden instruir un poco en ese sentido, que existen jurídicamente medios, como la afirmativa ficta o la negativa ficta en el sentido de que si tu aplicas y no obtienes una respuesta se contempla, como aceptada literalmente verdad, me equivoco, es correcto verdad, o sea para aplicar la misma regla.

Secretario: Si, sí, yo cumplí, presente todo, no me contestas, das por hecho.



Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas. Entonces cuando no nos contesta, ah no están grabando, les iba a decir cuando no nos contesta Ramiro Ramos, lo que solicita, quiere decir que lo da por hecho pero yo no lo veo en la práctica.

Secretario: Así es hay que hablar con Enrique Álvarez.

Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas. Entonces donde está ahí la, lo que dice aquí mi brother Ricardo, la afirmativa fáctica.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Hay que establecerla, nada más, afirmativa, hay que establecerla.

Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas. Esta bien, para que no se duerma, síganle.

Secretario: Bueno el 44 nada más eso, ya que es la palabra podrá, si tiene que ser deberá, porque si yo cumplo, pero no le caigo bien, no me la va a dar, aunque cumpla, por eso se podrá es discrecional y es una ley de aplicación general, no discrecional. No que se mantenga como está el texto.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Como esta.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. No, no, no.

Secretario: El texto se mantiene, el ejecutivo deberá, ellos quieren quitar deberá, por podrá.

Presidente: Ok, concluido el que sigue, sí.

Diputado Miguel Antonio Sosa Pérez. El hecho de que cumpla todos los requisitos, obliga en todo caso a que le den la concesión, una cosa es todo aquel que se acerque a pedir concesión por el hecho de cumplir los requisitos.

Presidente: No es que dice fíjate, el Ejecutivo deberá autorizar la sesión de los derechos, hablamos de la sesión de los derechos algo que ya tienes, y obligaciones derivadas de una concesión siempre y cuando se den los siguientes los requisitos, yo por eso digo, yo cumplo, pero si le quitamos el deberá por podrá y no me la dan entonces ahí es lo que estoy diciendo, es discrecional y no de aplicación general.





Secretario: El 50, en el 50 va a ser, antes del 50.

Presidente: Antes del 50 nadie.

Secretario: Los permisos para la realización del servicio privado de transporte de pasajeros especializados de carga en el Estado, podrá ser otorgado a las personas físicas o morales que reúnen los siguientes requisitos, y viene todo, es simplemente en el Sexto es un agregado donde dice: presentar un padrón de conductores que deberá señalar la unidad a la cual estarán asignados, nombre, domicilio, número de licencia vigente, la licencia debe de ser vigente.

Presidente: Yo puedo, digo aquí esta licencia es que digo, vigente, número de licencia vigente.

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez. Qué artículo es Heriberto.

Secretario: Es el 50, la fracción.

Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas. Yo proponía también que fuera seguro vigente, que se agregara el seguro vigente también.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Todo tiene que ser vigente.

Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas. No pero el seguro, ahí no te solicita, ahí no te solicita seguro.

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez. Es que chécale el 54, el 54 chéquenlo.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Muy bien ahí le ponemos vigente compañero Francisco y Servicios Parlamentarios

Presidente: Si pero para que después no digan que se agarraron de un artículo y que yo del otro.

Diputado Ricardo Rodríguez Martínez. Pero ese es reiterativo.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. No importa, entre más vayan.

Presidente: A no pero es que ahorita vamos a entrar en el tema, no este es un obligatoriedad contra una cuestión de una concesión. No es reiterativo.





Diputado Arcenio Ortega Lozano. En un caso son los requisitos, en el mismo artículo 50 ahí al final le agregaron un párrafo que dice: la Secretaría podrá otorgar permiso a los particulares en caso de que el transporte de carga sea ocasional para cuya expedición solo se cubrirá el requisito de la fracción I de este artículo, la cuestión de esto.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. De carga o de pasajero.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. De carga, al final en la página 42 de su escrito en el mismo artículo 50, dice al final la Secretaría podrá otorgar permiso a los particulares en caso de que el transporte de carga sea ocasional, para cuya expedición solo se cubrirá el requisito de la fracción I de este artículo. Si lo que pasa es que haber yo me voy a mudar sí, y a mí camioneta subo mi refrigerador y mi ropero y necesito permiso de la Secretaría, es pregunta. En la página 42, el último párrafo dice: la Secretaría podrá otorgar permiso a los particulares en caso de o sea pongo el ejemplo.

Presidente: Te cambiaste de casa.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Me cambié de casa, subo la estufa toda chamagosa, y la llevo, sino traigo el permiso de la Secretaría me puede un tránsito, una autoridad de transporte detener y decir oye pues no traes tu permiso de carga.

Presidente: A ver, hay varios temas aquí y que es un tema muy complejo, cuando estás hablando de un servicio de carga es que estas haciendo estas trasportando algo que no es de tu propiedad, cuando es de tu propiedad, tú tienes las facturas que te identifiquen como propia, con la misma cotejo de la misma tarjeta de circulación de vehículo y ahí no aplica ninguna multa, cuando se otorga el permiso es cuando ahora si como dijo, vas a lucrar, cuando vas a utilizar el servicio porque un vecino te lo solicitó, porque un compañero te lo solicitó y ocupas el mueble, ahí estas prestando un servicio hoy en día no solamente en la mayoría de los Municipios lo vemos porque sabemos perfectamente bien que han proliferado los tianguis y muchos de las camionetas son utilizadas o rentadas para otros particulares para poder transportar las cosas a sus tianguis, a ellos que ya saben cuándo son los días que van a poder utilizar los vehículos porque son fechas específicas tienen que recurrir al departamento de tránsito a que le expidan su permiso por ese día y que puedan pagar su cuota correspondiente, si hay alguna duda, en caso de Victoria hace muchos años yo no los he visto ya últimamente, para entrar al centro al centro de la ciudad que también son otro de los temas, se



utilizan vehículos o personas que ya se encargan de poder transportar las mercancías de los perímetros de la ciudad hacia el centro que están prohibidos por los Ayuntamientos, hay dos tipos, el que es ocasional y el que se dedica al transporte de carga que está obligado con todos los demás requisitos, quien lo va a detectar, bueno el que lo va a detectar que va a ser continuo pues va a ser la misma autoridad, no necesita independientemente que haya tenido un registro, pues ahí mismo vas señalando y obviamente que esa ya es una responsabilidad del Ayuntamiento de poder decir tu estas, tu vienes todas las semanas por un permiso, ósea tú eres ocasional o una vez cada seis meses, dos veces, tres veces al año ahí son criterios no nos podemos ir con la Ley a marcar todo eso, porque obviamente que no vamos a terminar. No sé si quedó enterado el punto o si alguien quiere.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Nada más, muy cierto lo que mencionas simplemente para vehículos de carga aunque traigas permiso federal un vehículo de 3 y media o de 6 toneladas, para ingresar a cualquier cuadro de la ciudad tienes que solicitar un permiso.

Presidente: Si así es

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Independiente que tengas tú tu permiso federal.

Presidente: Si, así es

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Que esa es la parte, miren la responsabilidad de transporte público, debe de ser en la coordinación, por eso los Comités Municipales es la coordinación con el tema de transito porque no puede ser el transporte público ajeno a movimientos de carga dentro de la ciudad cuando es la responsabilidad del transporte el servicio de las rutas, si de repente hay movimiento de alguna mudanza o lo que sea, transporte debe de estar enterado, por eso dice, claramente, la Secretaría podrá otorgar un permiso a los particulares en caso de el transporte de carga sea ocasional, para cuya expedición sólo se cubrirá el requisito de la fracción I, cual es la fracción I, presentar solicitud por escrito a la Dependencia Estatal especificando la modalidad para la cual solicita la concesión, es simple y sencillamente nada más para que estén enterados, y por eso aquí se hace la modificación para que se pueda darle control a la especializado y de carga, cual es el de especializado y de carga, es el que mueve a las personas para las maquiladoras y para el servicio escolar, entonces este articulo también es muy importante porque es meter orden a una parte que ahorita no se está atendiendo con toda plenitud, o sea no podemos ver nada más el transporte como el taxi y el camión de ruta, tenemos que ver del movimiento de las



personas en las maquiladores, de transporte escolar y también ocasionalmente el de carga, esa es la razón del porque se tiene.

Secretario: Yo voy a hacer un comentario, si está bien si y no porque realmente la Ley va a regular a lo que hay precisamente como un usufructo no el asunto de un particular que no tiene ningún usufructo que simplemente cambiar, mover muebles por decir un ejemplo, quizás ahí habría que buscar otra redacción porque perjudicaríamos, burocratizaríamos verdad algo que yo no vivo de eso, no es mi negocio, simplemente voy a cambiarme de casa, sería muy engorroso ir a pedir un permiso para eso, digo, y creo que el objetivo de esta Ley es regular precisamente lo que es un usufructo, beneficio.

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez. No pero para el acceso, para el acceso lo tienes que hacer como quiera aunque no te dediques a eso, a eso es el espíritu de la Ley.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Si tienes un camión de 3 toneladas y media, si tienes una camioneta no.

Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas. Pero cuando no es eso lucrativo.

Secretario: Pues por eso yo no tengo por qué ir a pedir un permiso.

Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas. Por qué no campeón es trato de un país con leyes y reglamentos, como no vas a pedir permiso.

Secretario: Porque no estoy usufructuando, no estoy haciendo uso indebido de ninguna ruta, ni estoy sacando provecho de una vía pública.

Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas. Pero hay algunos que sí, si te fijas hay camiones de carga que dice transportamos mudanza. O sea si hay.

Secretario: Yo digo que eso sí, eso sí lo que dice el, los que estén debidamente registrado, pero como yo como particular tengo una camioneta, a eso es lo que me refiero, quizás no es que no esté yo claro sino que creo que hay que meterle más claridad.

Presidente: En su momento, perdón, nada más quiero dejar en claro algo, en su momento lo comenté la reunión anterior, de aquí tenemos que irnos realmente a lo que marca la Ley y va haber otras cosas que van a ser facultad de los Reglamentos de Tránsito, eso también, o sea hay temas que son marcados por la Ley y otras que puedan tener en el caso por ejemplo de los vehículos particulares,





de las camionetas llamadas pick up, normalmente que es a donde yo creo que va la pregunta, el compañero Diputado, ellos realmente son como se llama, que van ahí con los reglamentos de tránsito de cada Municipio y eso pero no tenemos que remarcarlo en la Ley, o sea eso no tenemos por qué remarcarlo aquí en la Ley, sino todos nos vamos a traer todo, nos vamos a enfocar a lo que marca la Ley y vamos a dejar completamente fuera a los reglamentos de tránsito, entonces por eso lo quise poner aquí en el punto. No sé si tienen alguna duda o hay que ponerlo a votación.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Pues ya me confundieron más, este la verdad pues yo creo que aquí le estamos dando al estudioso a elementos de tránsito la posibilidad de una extorsión. Para mi camioneta no tengo que pedir permiso, pero sí aquí dice que transporte ocasional de carga pues si es carga lo que lleva la camioneta es carga, entonces voy el transporte ocasional y ahí estoy dando esa posibilidad. No hay necesidad de votar, simplemente hago la acotación. Y les digo ya me confundieron más ni modo. Que el ciudadano pague.

Secretario: Bueno, miento primero es el 54 y luego el 56. En el 54 yo la vez pasada lo planteé que había que analizarlo, porque no podemos, toda unidad tenga como fin prestar un servicio público de transporte de pasajero, especializado, de carga, deberá de contar con una póliza de seguro vigente, hasta ahí yo creo que estamos bien, pero donde me entra la duda y aquí traigo ya fundamentos dice: o acreditar con garantía económica a la dependencia estatal en las formas legales que ésta determine, cuidado, que ampare de manera total o integral los daños, chequé la Ley de Jalisco porque hicieron mención la vez pasada, cheque la Ley de Nuevo León y les voy a leer lo que dice textualmente en el asunto de seguros viales, dice: artículo 55 los concesionarios, permisionarios, **subarrendatarios** del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, deberán analizar daños a terceros en sus bienes y sus personas por sumas aseguradas de cuando menos 19 000 días de salario mínimo, así mismo deberá analizar los daños a los usuarios del servicio por una suma asegurada de 2000 días de salario mínimo por cada pasajero, pudiendo optar en ambos casos por el sistema de contrato de seguro o la afiliación a la mutualidad de su elección que esté legalmente constituida y registrada ante las autoridades competentes, con todo respeto la Secretaría no es autoridad competente para asegurar, por eso yo digo tengamos cuidado en darle una facultad que no tiene la Secretaría, estamos de acuerdo que si puede pero tiene que estar debidamente constituido, legalmente registrado ante la autoridad competente, ahora la de Nuevo León, esa fue la de Jalisco, la de Nuevo León dice: en términos del Código de Procedimientos Civiles vigentes del Estado para que en términos no mayor de 10 días hábiles hagan entrega a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de la garantía



de cumplimiento por un monto de 100 cuotas que podrá consistir en fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en contrato de garantías inmobiliarias o en billetes de depósito para el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la prestación del servicio. Es decir ni en Jalisco ni en Nuevo León la Secretaría se hace responsable, digo, tengamos cuidado aquí dice, que es la Dependencia Estatal las formalidades que está determine, entonces creo que es correcto, lo pueden hacer pero ante cuestiones legalmente constituidas y acreditadas por la Comisión Nacional. De otra manera estaríamos incurriendo en una muy grave irregularidad, al querer imagínate que la Secretaría no tiene criterios para determinar montos de daños, qué reglas va a establecer, no creo que no nos debemos meter en ese tema, yo creo que hay instancias legales y si es lo que hacen lo pueden hacer verdad, pero legalmente constituida y no haya problema.

Presidente: Haber, haber.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Yo también quiero hablar.

Diputado Ricardo Rodríguez Martínez. Yo lo bueno, las leyes de interpretación, pero aquí es acreditar con garantía económica obviamente mediante seguro, fianzas a la dependencia, se va a garantizar con lo que se tenga que garantizar a la dependencia, o sea la dependencia no se le están dando facultades que no le corresponden.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. No, es que quizás no estuviste en la reunión pasada, en el tema es que decía que hay situaciones en Reynosa, en Matamoros, que ellos al margen tienen su club o su reunión pero ellos, entonces yo lo que les estoy diciendo es que no eso y eso es lo que quieren que acredite la secretaría y es lo que estoy diciendo, si lo puede acreditar pero debe estar legalmente constituido, pero tiene que estar legalmente constituido de acuerdo la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a eso es a lo que yo me refiero. Sino le vamos a otorgar una facultad a la secretaría, decir ah eso que estaba irregular nosotros lo vamos a reconocer, eso es lo que yo estoy haciendo la aclaración. Yo creo que es una buena acción pero debe de estar legalmente constituida y aquí debemos poner en el texto, legalmente constituida.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Yo también traigo ese artículo, verdad y sí hablar, tiene relación con el artículo 60 los dos hacen referencia a la garantía económica y aquí la verdad la garantía económica queda así abierta como te dejo las escrituras de mi terreno verdad, y así se usa, así se usa aquí en Tamaulipas. Entonces yo te garantizo con las escrituras de este y este otro terreno que si pasa



algo te voy a pagar, pero eso está muy en el aire, porque ahorita te las doy las escrituras verdad, no te las hipoteco, no nada, entonces queda en el aire. Yo creo que si debemos de cambiar esa palabra garantía económica por algo que sea más concreto, sí. No sé a mí se me ocurre incluso quitarlo y poner seguro vigente, verdad, para acabar con interpretaciones, sí, porque si no estaríamos incluyendo y repito, es el artículo 54 y el 60, en los dos se hace referencia a esta garantía económica que no se establece qué es, verdad. Y que en la práctica son bienes depositados para solventar los gastos que pueda ocasionar y creo que eso no es correcto.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Inclusive quiero abundar más revisé también la Ley General del Carga y de Transporte federal, y en ningún momento habla de este tipo, todo lo remite a la Comisión Nacional de Seguros, Fianzas, todo legalmente, no hay nada, si te reconozco pero tienes que registrarte legalmente, y estar acreditado ante la autoridad competente, quien es, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Presidente: Así es.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. A eso es a lo que voy.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Efectivamente y además lo dejas al libre albedrío y a juicio de la autoridad, porque tampoco especifica un monto concreto de esa garantía económica, no te habla de qué y a juicio de la autoridad yo creo que debe ahí hacerse o una fianza o un billete de cuánto o decir como en los ejemplos que dio de Nuevo León y Guadalajara en concreto, a través de una fianza de depósito o tantos salarios mínimos o en base de qué, porque aquí lo dejas al libre albedrío y lo dejas a juicio de la autoridad. Que la autoridad defina cuanto, si a ti te cobra 100 salarios mínimos, a mí me cobra a 50, quién va a decir que está mal, porque lo dejas al libre albedrío, no la garantía económica en base a qué, y cuánto.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Pero además yo creo que nos meteríamos en un problema innecesario a la secretaría del estado eh, creo que no nos, digo es un comentario.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Recordatorio además esta secretaría.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Haber déjenme les hago algunos comentarios, el tema del seguro del transporte es obligatorio, ustedes saben, pero una parte importante de los concesionarios se han organizado para tener una autoseguro y



la experiencia es que ellos cubren, o sea no, el tiempo que estuve ahí no tuve ningún registro de que ellos dejaran de pagar a alguna persona que fuera dañada o que fuera de alguna manera parte del accidente. El tema aquí es cómo poder regular ese autoseguro. Existe no solamente en otros estados sino en el estado de México y en otros estados, ya forma de autoseguro, yo se los dije y estoy totalmente de acuerdo que aparte de eso les pidamos estados de cuenta para que el fondo que tengan porque depositan ese dinero, que mantenga un nivel de recurso para que puedan tener, que se los verifique la autoridad, finanzas, la subsecretaría para que estemos seguros de que tengan el recurso y puedan pagar una siniestralidad. Por lo tanto, dada la complejidad de este tema, yo les propondría respetuosamente que incluyéramos estas propuestas, que se las regresáramos al ejecutivo y volver a hacer otra reunión de comisiones.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Sobre todo para cuidar

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Por supuesto,

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. No es nada, no es nada.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Y que hagamos otra reunión, como esta, si pueden el jueves o viernes o el lunes o martes y no votemos mañana, no tiene caso, a mí es un tema que en lo particular quiero que quede exactamente muy bien todo, entonces no hay prisa, seguimos con el tema y lo revisamos para que quien va a operar este tema pues tenga todas las herramientas y también recalcarles, darles también a los concesionarios la seguridad que un autoseguro es garantía, es garantía para que no les moleste la subsecretaría de que tienen ellos cumplidos los requisitos para operar el transporte.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Pero sobre todo presidente, ahí, sobre todo cuidar que si debe estar registrado y regulado.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Si claro, porque lo que dice Heriberto, vienen empresas sobre todo de Jalisco, Heriberto esa que dices Fondo Mutualistas. Vienen y les dicen a los concesionarios, haber venga el dinero, yo aquí lo meto en una cuenta y aparte de que te cubro, te voy a generar y un rendimiento y los han engañado.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Si te pican los ojos.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Pero bastante aquí en Tamaulipas y en otras partes, por eso es importante también cuidar a los concesionarios y que no sean



víctimas de esos engaños, verdad. De empresas que vienen y les venden espejismos verdad, es un tema muy complejo.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Pero están viviendo con un seguro.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Por supuesto...

Presidente: Si hay muchos casos, el punto nada más para concluir aquí con este artículo.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. No todavía no, falta una fracción.

Presidente: Bueno, este tema del autoseguro obviamente que tiene que estar justificado, no es algo abierto completamente, ¿cuándo aplica?, cuándo aplica, en primer lugar cuando las compañías de seguros se han estado encareciendo muchísimo y están afectando y no te dejan que pueda rendir la productividad de unidad porque has de cuenta que estás, has de cuenta que le estás dando un costo mucho muy alto, hacia una empresa y en una flotilla de 10, 15, 25, 30 camiones es altísimo el costo, es altísimo el costo. Cuando una empresa que se puede catalogar, la puedes catalogar con abc en confiabilidad, en rentabilidad, en credibilidad y obviamente todo eso, va de la mano en lo que pueda sustentarse económicamente, ese tipo de empresas esos son los beneficios que en ocasiones les otorgas y obviamente si, si tiene que estar avalada. Pero tiene que estar avalada y regulada y normalmente por vamos a decir, Banamex, Bancomer, te entregan por conducto de la Comisión Nacional Bancaria, tienen un fondo directamente que ahí lo hacen saber a hacienda para que no le generen los impuestos y ese fondo sirve como garantía y te dan ellos la garantía como esa empresa que ese dinero no lo puedes estar moviendo o tú tienes el soporte. Es una especie de un crédito, para que ellos se sigan trabajando y sea revolvente el crédito y obviamente que les ayude a mejorarse. Ese esquema ya, o sea, has de cuenta que ya en dos años ya va a ser lo nuevo que va a estar funcionando en este tema. Desafortunadamente las empresas de seguros, todosisimas porque han acaparado tanto que los problemas que han suscitado en ocasiones con transportes de carga, como la empresa de las gaseras de auto tanques Nieto, ese tipo de problemas que has de cuenta que con sus seguros tienen un costo mucho muy fuerte, obviamente que comienzan a aumentarse las tarifas, pero bueno ese es el tema que realmente tenemos que hacer, pero siempre y cuando todo eso tiene que ser avalado por la Comisión Nacional Bancaria en este caso, por las, en este caso por los bancos de la entidades crediticias. Entonces yo creo que ese el de los temas, tenemos otros artículos por revisando y yo creo que nos llevaríamos un buen rato, están muy interesantes, consideramos que podamos tomar un



receso, hay compañeros que están aquí desde las cuatro de la tarde, no receso, para seguir la próxima semana.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Más que nada por este tema que si lo chequeen bien, el artículo 54.

Presidente: Ok, entonces este, aquí vamos.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Diputado.

Presidente: Si.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Es que el artículo 64 tiene muchas fracciones y yo quiero hacer un comentario sobre una de esas fracciones para terminar con este artículo.

Presidente: Ok.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Empezarlo verdad, ya no tomarlo, porque estamos con las garantías económicas, en la fracción XXVIII de este artículo 60, implica un...

Presidente: En cuál artículo perdón.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. En el mismo 60.

Presidente: Ok. Estamos en el 54.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Si pero tienen relación los mismos con la garantía económica que es en donde estamos detenidos no, en la garantía económica. El 60, el artículo 28, en la fracción XXVIII perdón; si es XXVIII si, trae un cambio que es importante señalarlo, verdad, porque aquí habla de que todos los choferes deberán estar inscritos en el seguro social, bueno, tendrán garantías constitucionales de seguridad social, es el mismo artículo 60 en la fracción XXVIII, la página 52 de tu; este y yo creo que si vale la pena retomar esto porque es de beneficio para todos los operadores del transporte verdad y remarcarlo como tal. Que es algo que está incorporado en esta ley, que no estaba y que pues esperamos que a la brevedad se cumpla verdad.

Diputado Ramiro Ramos Salinas. Así es y yo quiero resaltar que para que se logre esto y lo platicamos sobre, ahorita ustedes lo vieron con un grupo pequeño



de concesionarios, es indispensable que se formen empresas por ruta, porque ahorita el dinero que podrían pagar para el seguro social y para infonavit y todo lo que paga una empresa, una parte se va en malas compras, otra parte se va en que los choferes se quedan con el dinero, otra parte se va ahí en mermas porque tienen mucha oferta de transporte y entonces estamos perjudicando a muchos tamaulipecos que deben de tener el seguro. Por eso para mí lo más importante de esta modificación, de esta ley de transporte es el sistema empresarial.

Presidente: Ok, bueno pues entonces se declara un receso y antes de que nos retiremos quiero decirles que hace un rato estuvimos aquí con unos hombres camión de Altamira, eran Diputado, de Tampico y bueno les iba a solicitar si sacábamos adelante toda la ley iban a ser los primeros premiados con una concesión y desafortunadamente ahorita tengo que decirles que consecuencia de no llegar a acuerdos, pues se van a tener que ir a pie y sin concesión.

(R e c e s o)